

## ESTIPULACIÓN ADICIONAL DE PRORROGA DE OPCIÓN DE COMPRA

En Espartinas a 31 de mayo de 2.011

### REUNIDOS

DE UNA PARTE **Don José Aycart Marsá**, mayor de edad, y con Documento Nacional de Identidad Número 28.681.267-Z

Y, DE OTRA PARTE, **Doña Francisca Gómez Carmona** con DNI 28.585.204-E, mayor de edad y con domicilio a estos efectos en, Plaza de la Cruz, 68, 41807 ESPARTINAS (Sevilla).

**Doña María de los Ángeles Gómez Carmona** con DNI 75.438.566-S, mayor de edad y con domicilio a estos efectos en, Avenida Doñana, 22, 41807 ESPARTINAS (Sevilla).

**Y Doña Antonia Gómez Carmona** con DNI 52.695.951-F, mayores de edad y con domicilio a estos efectos en Avenida Doñana 24, 41807 ESPARTINAS (Sevilla).

### INTERVIENEN

**Don José Aycart Marsá**, en nombre y representación de la entidad mercantil **INNOVACIÓN Y COMERCIO URBANO, S.L.**, con CIF B-91.695.437y con domicilio social en Sevilla, C/ Madrid.8 en calidad de **CONSEJERO DELEGADO**, en adelante Parte Optante.

**Doña Francisca Gómez Carmona, Doña María de los Ángeles Gómez Carmona y Doña Antonia Gómez Carmona**, actúan en su propio nombre y derecho, en adelante Parte Cedente.

Ambas partes intervinientes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para obligarse en los términos de la presente Opción de Compra, por lo que, puestas previamente de acuerdo.

### EXPONEN

Que **INNOVACIÓN Y COMERCIO URBANO, S.L.**, está interesada en prorrogar por los derechos de la opción de compra, suscrita por ambas partes con fecha 26 de diciembre de 2.007 y prorrogada con fecha 31 de Mayo de 2.009 por primera vez y con fecha 31 de Mayo de 2.010 por segunda vez, cuyas fotocopias se adjuntan a este documento.

**Doña Francisca Gómez Carmona, Doña María de los Ángeles Gómez Carmona y Doña Antonia Gómez Carmona**, conceden a **INNOVACIÓN Y COMERCIO URBANO, S.L.**, una 3ª PRORROGA de 12 meses a contar desde la fecha de vencimiento de la fijada para la segunda prórroga de la OPCIÓN DE COMPRA, el 31 de mayo de 2.011, concluyendo el nuevo plazo de esta tercera prórroga, establecido por las partes para el ejercicio de la presente opción de compra el día 31 de Mayo de 2.012.

Ambas partes, de mutuo acuerdo, acuerdan suscribir la presente Estipulación Adicional de tercera Prorroga de dicha OPCIÓN DE COMPRA, en base a las siguientes

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.**- El precio estipulado para la futura compraventa de la finca objeto de prórroga en el presente contrato será de CIENTO ONCE EUROS CON VENTE CENTINOS DE EUROS, (111,20 €) POR METRO CUADRADO DE TERENO, más el IVA que legalmente corresponda.

Debido a los gastos habidos en la tramitación del procedimiento urbanístico y, con objeto de facilitar la tramitación pendiente, la presente prórroga se concede sin pago de prima.

En el momento de formalizar en plazo y forma la escritura pública de compraventa del precio final estipulado en la cláusula PRIMERA, se deducirán las cantidades entregadas anteriormente en un Primer plazo, que la Optante abonó a la Cedente la cantidad de CIEN MIL EUROS, (100.000,00 Euros), en un Segundo plazo, el 31 de Agosto de 2.008, que la Optante abonó a la Cedente, la cantidad de otros CIEN MIL EUROS adicionales, (100.000,00 Euros), así como la cantidad de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €) que se entregó en la anterior prórroga.

**SEGUNDA.**- Permanecerán vigentes y de obligado cumplimiento el resto de las estipulaciones especificadas en la Opción de compra suscrita por ambas partes el día 26 DE DICIEMBRE DE 2.007, cuya fotocopia se adjunta.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, y leída íntegramente por ambas partes la presente Estipulación Adicional de tercera prórroga de opción de compra, la firman por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha de encabezamiento.

Doña Francisca Gómez Carmona  
Doña María de los Ángeles Gómez Carmona  
Doña Antonia Gómez Carmona

INNOVACIÓN Y  
COMERCIO URBANO, S.L.

